

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 130-2023-MDCH/GM

Chorrillos, 22 de diciembre de 2023

### VISTOS:

El Memorándum N° 1405-2023-GDS-MDCH de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 1450-2023-MDCH-GAF-SGL de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Logística, el Informe N° 569-2023-MDCH-GAF de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 485-2023-MDCH-GAJ de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 01 de diciembre de 2023, se suscribió entre la empresa **COMPAÑÍA MONTEVERDE S.A.C.** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**, el Contrato N° 041-2023-MDCH, para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTARIO ALIMENTARIA – PCA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**, derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa N° 003-2023-CS-MDCH-1, por el monto total de S/ 1,266,513.30 (Un millón doscientos sesenta y seis mil quinientos trece con 30/100 soles), cuyo plazo de ejecución era de ocho (08) entregas;

Que, mediante Memorándum N° 1405-2023-GDS-MDCH de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicitan la contratación del adicional en productos alimentarios (**ACEITE VEGETAL COMESTIBLE**), por el monto de S/ 28,612.50 (Veinte y ocho mil seiscientos doce con 50/100 soles), que representa el 2.259155115% del monto total del Contrato N° 041-2023-MDCH;

Que, mediante Informe N° 1450-2023-MDCH-GAF-SGL de fecha 18 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Logística, señala que se recomienda aprobar mediante acto resolutivo la contratación adicional correspondiente al Contrato N° 041-2023-MDCH, por un monto de S/ 28,612.50 (Veinte y ocho mil seiscientos doce con 50/100 soles), que representa el 2.259155115% del monto total del Contrato;

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, señala:

"(...)

8.3 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. **Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra.** La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

(...);

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, señala:

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 130-2023-MDCH/GM

- 34.1: El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.
- 34.2: El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento";

Que, en esta línea el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, establece:

- 157.1. **Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.**

- 157.2. **Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";**

Que, mediante Informe N° 485-2023-MDCH-GAJ de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde aprobar la prestación adicional del Contrato N° 041-2023-MDCH, para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTARIO ALIMENTARIA – PCA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;**

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Subgerencia de Logística, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Social, en el marco del ordenamiento jurídico vigente, y las normas internas de la entidad;

Con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, y Subgerencia de Logística, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 282-2023-MDCH.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 130-2023-MDCH/GM

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la prestación adicional correspondiente al Contrato N° 041-2023-MDCH, para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTARIO ALIMENTARIA – PCA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**, por un monto de S/ 28,612.50 (Veinte y ocho mil seiscientos doce con 50/100 soles), que representa el 2.259155115% del monto total del Contrato, el cual se encuentra dentro del margen permitido por el numeral 3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, que la Subgerencia de Logística en conformidad con sus atribuciones y competencias, adopten las acciones y gestiones que resulten necesarias para su ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, la Presente Resolución a la empresa **COMPAÑÍA MONTEVERDE S.A.C.**, Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Logística, para su debido conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ([www.munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe)).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. HENRY H. HERRERA ALEMAN  
GERENTE MUNICIPAL